

RESOLUCIÓN Nro. RE-2018- **11E**

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL HIDROCARBURÍFERO, ARCH.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador publicada en el Registro Oficial Nro. 449 de fecha 20 de octubre de 2008, determina que: *"Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les serán atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;
- Que,** el artículo 11 de la Ley de Hidrocarburos, reformado por la Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos y a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el Registro Oficial Nro. 244 de 27 de julio del 2010, dispone la creación de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero como organismo técnico - administrativo encargado de regular, controlar y fiscalizar las actividades técnicas y operacionales en las diferentes fases de la industria hidrocarburiífera;
- Que,** de conformidad con lo previsto en el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, el Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero, se encuentra legalmente facultado para delegar sus atribuciones a los servidores u órganos de inferior jerarquía de la institución cuando así lo estime conveniente;
- Que,** el artículo 82 ibídem establece lo siguiente: *"Subrogación. Las competencias de un órgano administrativo pueden ser ejercidas por el jerárquico inferior en caso de ausencia del jerárquico superior."*;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. MH-DM-2015-009-AM de 13 de abril de 2015, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 321 de 20 de mayo de 2015, el Ministro de Hidrocarburos, expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero, ARCH;
- Que,** con Acta de reunión de Directorio Extraordinario de la ARCH Nro. 02-DIRECTORIO EXTRAORDINARIO-ARCH-2016 de 3 de mayo de 2016, se designa al Ing. Raúl Baldeón López, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero - ARCH;
- Que,** es misión de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, formular, implementar y administrar políticas, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos, con el fin de proveer tecnologías de comunicación e información TICs, que permitan optimizar la gestión institucional; interoperabilidad con otras entidades, sistematización y automatización de los procesos institucionales, así como el soporte tecnológico institucional, garantizando la seguridad de la información, conforme el ámbito de acción y productos señalados en el número 11.3.5 del artículo 11 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero;
- Que,** mediante acción de personal Nro. DAF-GTH-433 de 19 de julio de 2018, se autoriza la subrogación a la Ing. Soraya Gabriela Matute Rivera como Directora de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;
- Que,** es necesario racionalizar y desconcentrar la gestión administrativa de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero (ARCH) en general y del Director de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero en especial, a fin de proveer de mayor agilidad al despacho de las labores inherentes a dicha Institución; y,



En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 69 y 82 del Código Orgánico Administrativo,

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar a la Ing. Soraya Gabriela Matute Rivera como Directora de Tecnologías de la Información y Comunicaciones Subrogante, para que a nombre y representación del Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero ejerza a más de las siguientes funciones, las que constan en el número 11.3.5 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la ARCH:

- a) Suscribir oficios y/o comunicaciones que deban elaborarse para solicitar información o documentación complementaria inherente a sus funciones con la finalidad de agilizar los tramites que correspondan; y,
- b) Suscribir oficios de atención de información solicitada instituciones públicas y privadas inherentes al ámbito de su competencia.

Art. 2.- La Ing. Soraya Gabriela Matute Rivera, responderá administrativamente ante el Director de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero, personal, civil y penalmente ante las autoridades competentes por los actos realizados en ejercicio de la presente delegación.

Art. 3.- La Ing. Soraya Gabriela Matute Rivera; emitirá un informe ejecutivo por escrito al menos una vez por mes cuando el Director de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero (ARCH) o cuando este así lo requiera, de las acciones tomadas en ejercicio de la presente delegación.

Art. 4.- En el contenido de los documentos a los que se refiere el artículo 1 de la presente resolución, deberá hacerse constar el siguiente texto:

"Suscribo el presente (Tipo de documento) en virtud de la Delegación otorgada mediante Resolución (Señalar Nro. y fecha de la delegación), por el Ing. Raúl Darío Baldeón López, en su calidad de Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero."

Art 5.- La presente Resolución quedará extinguida ipso jure al retornar el titular de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Art. 6.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su emisión, y deberá ser publicada por la Dirección de Comunicación Social de la ARCH en la página web Institucional, de conformidad a lo dispuesto en el último inciso del artículo 70 del Código Orgánico Administrativo (COA).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, **26 JUL. 2018**

Ing. Raúl Darío Baldeón López,
DIRECTOR EJECUTIVO

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL HIDROCARBURÍFERO, ARCH.

Acción	Nombres y Apellidos	Firma Completa	Dirección a la que pertenece	Fecha(d/m/a)
Elaborado por	Juan Francisco Pavón		DAJ - ALH	19/07/2018
Revisado por	Rita Chumi		Coordinadora ALH	19/07/2018
Aprobado por	Dra. Mariana Chávez		Directora Asesoría Jurídica	19/07/2018